JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo.
Rad. 11001400305320230142600

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial del acreedor, quien informa que se ***efectuó entrega voluntaria*** *del vehículo de Placas LPY - 843, cumplida la finalidad dentro del presente asunto, la Juez Resuelve:*

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas LPY – 843, de propiedad de Fhanor Jhony Cundar Zambrano, proceso promovido por Finanzauto S.A. BIC.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria